



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 24-2024- GRJ/GRRNGA

Huancayo, 02 SEP 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 043- 2024 - GRRNGA/SGRNGMA/ET, de fecha 20 de agosto del Año 2024, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO - MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI N° 2574669.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que “Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, en el Texto Único Ordenado “TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental



GRRNGMA	
DOC N°	08213816
EXP N°	5573394



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

(DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, mediante Doc. N° 7826731 / Exp. N° 5384293 de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO - MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI N° 2574669, para la revisión correspondiente;



Que, la referida DIA fue elaborada por la empresa ECOSOUL E.I.R.L con RUC N° 20574707553, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE;

Que, mediante OFICIO N° 259-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 05 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remitió a la Municipalidad Distrital de Río Tambo, las observaciones realizadas al proyecto;

Que, mediante Oficio N° 025-2024-A-MDRT/LC, de fecha 31 de julio del 2024, la Municipalidad Distrital del Río Tambo, remite el levantamiento de observaciones a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 20 de agosto del 2024, concluye que el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO - MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2574669**, no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua, por lo que recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental, y con el Informe Técnico N° 043-2024-GRRNGA/SGRNGMA/ET de fecha 28 de agosto del 2024, es viable aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO - MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2574669**";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO - MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2574669**", por los hechos vertidos líneas arriba de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.**- La DIA aprobada mediante la presente Resolución, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Río Tambo; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



GOBIERNO REGIONAL JUÑIN  
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

23 AGO 2024

Folios: 23 f. Hora: 15:16  
Reg. N°: Firma: S

R - 24  
00 02767  
REG. DEL DOC 08205169  
REG. DEL EXP. D5573394

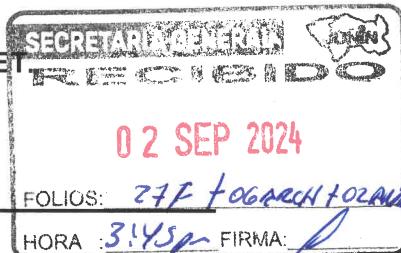
## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 10-2024-RSCP

A : Ing. KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO.  
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).

**ASUNTO** : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo – Monte Sinai – Unine Paraiso Huarochirano – Nueva Jerusalen, Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N° 2574669.

**REFERENCIA** : INFORME TECNICO N° 043-2024-GRRNGA/SGRNMA/E

**FECHA** : Huancayo, 28 de agosto del 2024.



Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Informe Técnico N° 43-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de agosto del 2024, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo – Monte Sinai – Unine Paraiso Huarochirano – Nueva Jerusalen, Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N° 2574669.
- 1.2. Que, mediante OFICIO N°052-2024-A-MDRT/LC, de fecha 31.07.2024, la Municipalidad Distrital del Rio Tambo, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones del presente proyecto del asunto.
- 1.3. Que, mediante OFICIO N°259-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 05.07.2024, remite la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental las observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de dicho proyecto en asunto.
- 1.4. Que, mediante Solicitud con Doc: 7826731 Exp: 5384293 de fecha 02.05.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.

### II. MARCO LEGAL

- 2.1. Que, en concordancia al artículo 15º del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

- 2.2 Que, en concordancia al artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.
- 2.4 Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.
- 2.5 Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo n° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.

- 2.6. Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.7. Que, mediante Oficio N° 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, en virtud al convenio suscrito. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8. Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar **suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración**, constituyendo la documentación presentada **Declaración Jurada** para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.
- 2.9. En este escenario, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) procede a solicitar al titular que absuelva las observaciones formuladas a la DIA objeto de evaluación; por lo que, en virtud de ello, el titular debe levantar las observaciones de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente; caso contrario, no se otorgará la Certificación Ambiental al instrumento presentado.
- 2.10. Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

- 2.11. Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 2.13. Que, en concordancia al Artículo 12. De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada *“Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.*
- 2.14. Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la perdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.
- 2.15. Que, en concordancia al artículo 39º de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.
- 2.16. Que, el artículo 15º del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

- 2.17. Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).
- 2.18. Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.
- 2.21. Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- 2.22. Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.23. Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.24. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### IV ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín a la GRRNGA, respecto a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO-MONTE SINAI-UNINE PARAISO HUAROCHIRANO – NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2574669, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley Nº 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante solicitud con Doc: 7826731/ EXP. N° 5384293, de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

- DIA del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO-MONTE SINAI-UNINE PARAISO HUAROCHIRANO – NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2574669, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, como representante del titular de proyecto la Municipalidad Distrital del Rio Tambo, ha subsanado las observaciones relacionas al DIA, del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO-MONTE SINAI-UNINE PARAISO HUAROCHIRANO – NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2574669, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establecida en el reglamento de protección ambiental para el sector transporte y en el convenio de delegación de competencias entre GORE JUNIN Y MTC al cual le corresponde una declaración de impacto ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante resolución ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.

Que, el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO –MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI N°2574669. Se encuentra enmarcado en la Tipología 17: “Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo” establecida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. Asimismo, la DIA deberá ser elaborada conforme los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, de fecha 05.09.2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 20 de agosto del 2024, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO – MONTE SINAI – UNINE PARAISO HUAROCHIRANO – NUEVA JERUSALEN, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI N° 2574669, por no encontrarse ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO –MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

JERUSALÉN DISTRITO DEL RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2574669, presentada por el Gobierno Regional de Junín, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental, social y predial, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: "Mejoramiento de Infraestructura vial Interurbana (Red Vecinal) mayo a 10 km, Sin Trazo nuevo "en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.

El proyecto se encuentra:

<b>Región</b>	: Junín
<b>Provincia</b>	: Satipo
<b>Distrito</b>	: Rio Tambo
<b>Localidades</b>	: Nuevo Pozuzo, Monte Sinaí,
<b>Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.</b>	

El titular declara la ubicación, características, diseño, componentes y alcances del mencionado proyecto, del presente Informe Técnico.

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO –MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DEL RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2574669, contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.

Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DIA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.

El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO –MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DEL RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N° 2574669", comprende los siguientes programas y medidas:

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de contingencias
- Plan de cierre de obras

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

- Programa de cierre de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención, quejas y reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional

El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO –MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” CUI N°2574669, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.

El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.

Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20º del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.

La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

REG. DEL DOC	
REG. DEL EXP.	

En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## V. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO -MONTE SINAI- UNINE PARAÍSO HUAROCHIRANO- NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI N°2574669.

Remitir el presente Informe Técnico para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Gerencia Regional de Infraestructura- Gobierno Regional de Junín

Atentamente,

Es lo que se informa para los fines pertinentes.



Abg. Raquel Ureta Damas  
CAP N°445

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 28 de 08 del 2024  
PASE A: *Secretaría*  
PARA: *Proyecto Parquear*



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: *GRRNGMA*  
PARA : *Emitir Resolución*

Huancayo, 28 de 08 del 2024



29 AGO 2024

Folio: 18 Hora: 18:09  
Reg. N° Firma:

DOC: N°	08177120
EXP: N°	05573394

## INFORME TÉCNICO N° 43 - 2024 - GRJ/GRRNGA/SGRNGA/ET

A : Ing. Kiara Beatriz Gonzales Pezo  
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e)

ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito de Río Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N°2574669.

REFERENCIA : Solicitud S/N Doc.: 08110169 Exp: 5573394

FECHA : Huancayo , 20 de agosto del 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante OFICIO N°052-2024-A-MDRT/LC, de fecha 31.07.2024, la Municipalidad Distrital del Río Tambo, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones del presente proyecto del asunto.
- 1.2 Mediante OFICIO N°259-2024-GRJ/GRRNGA de fecha 05.07.2024, remite la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental las observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de dicho proyecto en asunto.
- 1.3 Mediante Solicitud con Doc.: 7826731 Exp: 5384293 de fecha 02.05.2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, remite la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto en asunto, para su evaluación.
- 1.4 A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 1.5 El Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 1.6 Asimismo, en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada, por tanto; para el presente proyecto correspondería la tipología N°17 de proyecto de características comunes o similares :“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km , sin trazo nuevo”, en ese sentido, se procede a evaluar con los Términos de Referencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 1.8 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 2. DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N°2574669. Se encuentra enmarcado en la Tipología 17: “Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10 km, sin trazo nuevo” establecida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. Asimismo, la DIA deberá ser elaborada conforme los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, de fecha 05.09.2019.

### **3. ANÁLISIS**

#### **3.1 TITULAR DEL PROYECTO**

El titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, con RUC N° 20199368053.

#### **3.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORIA:**

La Declaración de Impacto Ambiental –DIA, ha sido elaborado por la empresa ECOSOUL E.I.R.L con RUC N° 20574707553, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE, con número de Registro sin detallar. El equipo de profesionales responsables presentados para la elaboración de la DIA son los siguientes, como se observa en el Cuadro N°02.

**Cuadro 1. Profesionales que suscriben la DIA**

Nº	Especialidad	Nombres y Apellidos	Nº Colegiatura
1	Ingeniero Civil	Rubén Cangana Gutiérrez	CIP N° 58259
2	Biólogo	Marco Antonio Jalco	170181
3	Antropóloga	Lourdes pareja Quispe	CSP N°995

Fuente: DIA del proyecto, 2024

Asimismo; la DIA está firmada por la Sra. Digna Sucari Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad distrital de Rio Tambo.

#### **3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N°2574669”, consiste en adecuar las condiciones de Transitabilidad de los tramos en mención, cuya localización es:

- Región : Junín
- Provincia : Satipo
- Distrito : Rio Tambo
- Localidades : Nuevo Pozuzo, Monte Sinai, Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.

Figura N°1. Imagen satelital de ubicación del proyecto.



Fuente: Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base al expediente técnico.

### 3.4 Ubicación geográfica

El inicio del tramo se encuentra en la Localidad de Nuevo Pozuzo (Km. 0+000) y como tramo final se tiene a la localidad de Nueva Jerusalén (Km. 12+064.76). A continuación, se muestra la tabla con las coordenadas de inicio y fin de la vía proyectada:

Tabla N° 1. Coordenadas de inicio y fin del proyecto

Ubicación	Norte	Este	Progresiva
Localidad Nuevo Pozuzo	8778523.243	575775.349	0+000
Localidad Nueva Jerusalén	8777794.722	568162.306	11+856

Fuente: Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base al expediente técnico.

### 3.5 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA INFRAESTRUCTURA VÍAL

Se realizó la visita técnica a la zona en estudio, para la verificación respectiva, donde se evidenció que no hay una ruta de acceso (camino vecinal) en el lugar, por la cual se propone la construcción de un camino vecinal. Se realizó el recorrido por la vía en estudio en la cual se ejecutará la construcción del camino vecinal, con el uso de GPS (coordenadas de ubicación). El proyecto cuenta con un ancho promedio de 4 m, con una longitud de 12.074.76 Km.

### 3.6 Características de la vía Existente

Se realizará el mejoramiento del servicio de Transitabilidad, de acuerdo con las características del proyecto.

### 3.7 Características de la vía proyectada

El proyecto de camino vecinal comprende una distancia total de 11,856 km, desde la comunidad de Nuevo Pozuzo a Nueva Jerusalén con un ancho de superficie de rodadura variable (4.00 m más sobre anchos), totalmente afirmada.

### 3.8 Clasificación de la vía

- Según su jurisdicción : Red vial vecinal
- Según el servicio : Camino vecinal
- Según los términos de referencia : Proyecto mejoramiento del camino vecinal
- Según su orografía : Tipo III

### 3.9 Consideraciones de diseño la vía

A continuación, se detalla

Tabla N°02. Características técnicas proyectadas del proyecto

<b>Tipo de característica técnica</b>	<b>Características actuales del proyecto de infraestructura</b>	<b>Características proyectadas del proyecto de infraestructura</b>
Superficie de Rodadura	Afirmado en mal estado	Afirmado
Longitud del tramo Km	11,856	11,856
Categoría según demanda	Carretera de tercera Clase	Carretera de tercera Clase
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	< 50 vehículos	< 50 vehículos
Velocidad de diseño	30Km/h	30Km/h
Pendiente mínima	-	0.50 %
Pendiente máxima	-	12.00 %
Pendiente máxima excepcional	9.55 %	9.55 %
Radio mínimo de curvatura	25.00 m	25.00 m
Radio Máximo de curvatura	--	25 m
Radio mínimo excepcional de curva de vuelta	10.00 m	10.00 m
Ancho de Calzada	4 m	4 m
Ancho de berma	-	-
Bombeo %	-	2 %
Peralte máximo	-	8.00 %
Talud en corte y relleno	-	Corte H:V: 1:2
Espesor de afirmado	-	0.20 m
Cunetas	Cunetas en mal estado	Cuneta triangular 0.75 x 0.30 m
Breve descripción del estado de la vía	Vía en mal estado, presencia de huecos y cárcavas	Mejoramiento del camino vecinal
Alcantarillas y manejo	No presenta alcantarillas	Construcción de alcantarilla - Tipo I 36" = 13 unidades - Tipo I 48" = 09 unidades - Tipo III 60" = 01 unidades
Señales de tránsito y postes Km	Señales de tránsito en mal estado	Se implementará: - Señales reguladoras = 8 Ud. - Señales preventivas = 35 Ud. - Señales informativas = 16 Und. - Postes Km = 13 Und.
Baden	No cuenta con baden	Se construirá 01 baden, longitud 6.5 m, ancho 5 m
Plazoleta de cruce	No cuenta	22 unidades de 50 m <sup>2</sup> cada uno
Número de vías	1	1
Nº de carriles	1	1
Tipo de orografía	Terreno ondulado y accidentado (Tipo 2 y 3)	Terreno ondulado y accidentado (Tipo 2 y 3)
Número de puentes	No presenta	No se plantea la construcción
Proceso constructivo	-	Mejoramiento del camino vecinal con Pavimento afirmado
Derecho de vía	No considera	No considera

Fuente: Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base al expediente técnico.

### 3.10 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Tabla N° 03. Aspectos ambientales de las actividades del proyecto

ETAPA DEL PROYECTO	COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	TRABAJO Y OBRAS PRELIMINARES	Movilización y desmovilización de equipos
		Topografía y georreferenciación
		Apertura acceso a DMEs
		Montaje de áreas auxiliares
CONSTRUCCIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRA	Corte en material suelto con maquinaria
		Préstamo de excedentes de cortes
		Conformación de terraplenes
		Eliminación de material excedente con máquina
	AFIRMADO (E=0.20 M) - SUPERFICIE RODADURA DE	Escarificado de pavimento antiguo
		Perfilado y compactación de subrasante
		Extracción y apilamiento de material para afirmado
		Zarandeo de material para afirmado
		Cargío de material seleccionado

ETAPA DEL PROYECTO	COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES
	OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE	Conformación y compactación de subrasante
		<u>Plazoleta de cruce (22 und)</u> Las plazoletas de cruce serán de 50 m <sup>2</sup> .
		<u>Drenaje longitudinal con cunetas</u> las cunetas estarán incluidas en la geometría de corte en todo el tramo de ejecución de la vía. Las cunetas se ejecutarán de 0.75 x 0.30 m, aleadas a la carretera, donde en tramos establecidos se unirán a las obras de arte como es las alcantarillas
		<u>Alcantarillas tipo I (13 und) y tipo II (09 und).</u> (Trazo, nivelación y replanteo, Excavación para estructuras, relleno compactado con material seleccionado, perfilado y compactación, Encofrado y desencofrado, Concreto F'C=210 KG/CM2, Alcantarilla I Ø=36" y II Ø=48", Acero corrugado FY= 4200 KG/CM2)
		<u>Baden de concreto</u> (Trazo, nivelación y replanteo, movimiento de tierras, obras de concreto simple, obras de concreto armado).
	SEÑALIZACIÓN	<u>Señales informativas de 1.20 m x 0.70 m (15 und)</u>
		<u>Señales preventivas de 0.60m x 0.60m (34 und)</u>
		<u>Señales reglamentarias 0.60m x 0.90m (08 und)</u>
		Hitos kilométricos (13 und)
	TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO Y EXCEDENTE	Transporte de material excedente al DME
		Transporte de material para afirmado
		Transporte de agua para riego con cisterna
		Transporte de agua para riego
	CIERRE DE LAS	Desmontaje de estructuras provisionales (Desmantelamiento de instalaciones provisionales, clausura y eliminación baños químicos, eliminación de estructuras provisionales, movilización de maquinarias y equipos)

CIERRE	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	Limpieza y reacondicionamiento de áreas auxiliares. (Limpieza integral, conformación y readecuación de instalaciones auxiliares y DME Revegetación y reforestación
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO	Funcionamiento de la vía
		Mantenimiento rutinario del derecho de la vía (Desbroce de vegetación menor en el derecho de la vía y manejo de vegetación mayor)
		Mantenimiento de obras de arte y drenaje (Limpieza de cunetas y alcantarillas, reparación menor de alcantarillas)
		Mantenimiento rutinario – seguridad vial. (Conservación de señales verticales y horizontales)

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L.

## ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

Establecer un programa de cierre de áreas auxiliares del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana En Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito Del Río Tambo de La Provincia De Satipo Del Departamento De Junín" CUI N°2574669.

### Impactos a controlar

- Alteración de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de ruido.
- Alteración de la calidad de suelo.
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Posible afectación del hábitat de la fauna local.
- Posible Alteración a la salud de la población local.
- Afectaciones de predios.
- Posibles accidentes laborales.

### A. Canteras

- Al concluir con la etapa de construcción de la obra, la cantera deberá quedar adecuadamente conformada.
- Una vez terminada la explotación se debe perfilar los bordes de manera que se adecuen a la topografía circundante.
- Los taludes serán reconformados con una inclinación de 2 V:1 H - La restauración de la morfología y el paisaje se realizará evitando dejar hondonadas o huecos.
- Se debe extender el material orgánico previamente acopiado sobre la zona de explotación y favorecer el crecimiento de la cobertura vegetal para evitar la evolución de procesos erosivos.
- Al finalizar los trabajos se acomodará el material horizontalmente, no permitiéndose el abandono de material aluvial amontonado.
- Recojo y disposición adecuada de los residuos sólidos; en esta etapa el manejo, transporte y disposición de los residuos también estarán sujetos al Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos del Plan de Manejo Socio Ambiental.

### B. Disposición de Material Excedente (DME)

- Al concluir con la etapa de construcción de la obra, los Depósitos de Material Excedente (DME), deberán quedar adecuadamente conformados, colocándoseles la capa superficial del suelo y posteriormente siendo revegetadas.
- Se perfilará el talud de los DME a fin de que se garantice su estabilidad física. Los taludes deberán tener una pendiente igual a 1 V: 1.5 H.
- Se implementarán en los Depósitos de Material Excedente sistemas de drenajes que impidan el escurrimiento de materiales finos y por ende desestabilización de taludes.
- Debido a que en la zona se presentan periodos con fuertes precipitaciones, y a fin de disminuir las infiltraciones de agua en los DMEs, deberán densificarse las dos últimas capas anteriores a la superficie definitiva, mediante varias pasadas de tractor oruga, mínimo 10 pasadas.

- Se realizará una compactación mínima de 95 ps, con bermas de 5 metros mínimo de ancho y con material filtrante en el pie del terraplén.
- Al momento de abandonar el lugar de disposición de material excedente, éste deberá compactarse de manera que guarde armonía con la morfología existente del área.
- Revegetación del área del DME, para de esa manera no alterar la calidad paisajística del lugar.

### C. Campamento y patio de máquinas

- Se deberá remover el relleno construido para conformar dicho "Patio de maquinaria"; de haberse usado la sábana plástica, se la removerá y se verificará que el terreno natural no haya sido contaminado por combustible, aceites, grasas, detergentes, etc.
- Si existe contaminación del terreno natural, se deberá remover el material contaminado para reemplazarlo con material apropiado. El material removido se deberá transportar al depósito de material excedente, donde se le deberá disponer según lo indicado en el Plan de Manejo Ambiental.
- Se deberá, luego, esparcir adecuadamente el terreno vegetal acumulado previamente a la construcción del "Patio de Maquinas"
- Se controlará cuidadosamente que el área tenga una superficie regular, libre de montículos y/o hondonadas, y con las pendientes que permiten al agua fluir libremente por su drenaje natural.
- Se deberá luego, proceder a la revegetación de toda la superficie.
- Toda el área deberá ser restaurada y restituída a su condición original.
- Lugar de aplicación
- En el Área de Influencia Directa del Proyecto, específicamente en los componentes auxiliares cantera y campamento y patio de máquinas. (DME).

#### Responsable de la ejecución

El Titular del Proyecto.

### FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

La fuente de agua a utilizar será del tramo 0+284, así mismo se detalla el caudal promedio registrado en el punto del badén proyectado, según los datos del estudio hidráulico.

Tabla N° 04 . Ubicación de la fuente de agua y caudal

Nº	Descripción	Quebrada o curso del agua	Coordenadas sN	Coordenadas E	Progresiva	Caudal
1	Fuente de agua N° 1	sin nombre	8778679.339	575597.252	0+284	0.563m <sup>3</sup> /seg

#### Demanda de la fuente de agua

De acuerdo con los datos del proyecto, se requiere para el transporte de agua para el riego de material afirmado y obras de arte 9,200 m<sup>3</sup> de agua para el proyecto durante 210 días (7 meses), de modo que se requiere 43.81 m<sup>3</sup>/día, de la fuente de agua N° 1

Tabla N°05 . Demanda de agua por tipo de fuente.

Quebrada o curso del agua	Uso actual	Punto de captación	Fuente de agua		Región/Provincial/Distrito	De la fuente	Caudal			
			Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria-Punto de captación							
			Este (m)	Norte (m)						
sin nombre	Riego	Badén proyectado	8778679.339	575597.252	Junín/Satipo/Ri o Tambo	0.563 m <sup>3</sup> /seg	43.81 m <sup>3</sup> /día			

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base al expediente técnico

#### Balance hídrico

De acuerdo con los requerimientos de las fuentes de agua, se tiene previsto una demanda de 1,314.29 m<sup>3</sup>/mes de la fuente de agua N° 01, en tanto considerando los cálculos de oferta de las fuentes de agua, sobrepasa la cantidad que demanda el proyecto, en tal sentido de acuerdo con la tabla de balance hídrico, la demanda de agua cubre los requerimientos.

Tabla N° 06 : Resultado del balance hídrico de la fuente de agua

Descripción		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
fuente de agua N°1	Oferta hídrica (m <sup>3</sup> /mes )	21,889.40	24,321.60	20,673.36	19,457.28	14,592.96	12,160.80	9,728.64	10,944.72	13,376.88	14,592.96	15,809.04	17,025.12
	Demanda (m <sup>3</sup> /mes)	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29	1,314.29
	Balance hídrico	20,575.15	23,007.31	19,359.07	18,142.99	13,278.67	10,846.51	8,414.35	9,630.43	12,062.59	13,278.67	14,494.75	15,710.83

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base al expediente técnico

#### Categoría de la fuente de agua.

El río Tambo, se encuentra clasificado en la categoría 4 con código de curso N° 49953 en la unidad hidrográfica Intercadencia 49953, según la Tabla N° 1 de la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 056-2018- ANA, ahora bien, la fuente de agua N° 01 no se encuentran clasificados en dicha Tabla de la normativa en referencia, sin embargo el numeral 3.4 del artículo 3 de la Disposición para la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, corresponde otorgarles la categoría del recurso hídrico al que tributan. En tal sentido corresponde categorizar de la fuente de agua con la categoría 4 “conservación del ambiente acústico”, según ECA para Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

### MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

Se ha realizado la clasificación de los residuos según su riesgo en peligroso y no peligrosos, cumpliendo con el Art 27, establecidos en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y lo dispuesto en la norma técnica NTP 900.58.2019 (Gestión de residuos Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos).

Las medidas que incluye son concordantes con la normativa ambiental vigente, que permitirá al titular establecer un manejo y gestión adecuada de los residuos que se generen durante la ejecución del proyecto.

#### • Objetivo

Realizar un adecuado manejo de residuos sólidos, para la presente DIA del proyecto en estudio, de conformidad con la norma vigente, reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, para todas las etapas del proyecto. Así como, presentar las medidas necesarias para caracterizar, minimizar, segregar, almacenar y transportar con el mínimo deterioro ambiental los residuos sólidos provenientes de las diferentes actividades del proyecto.

#### • Alcance

El alcance de Manejo de Residuos Sólidos abarca las diferentes etapas del proyecto, tales como, planificación, construcción, cierre y operación.

#### • Residuos no peligrosos

Son aquellos residuos domésticos y/o industriales que por su naturaleza y composición no tiene efectos nocivos sobre la salud de las personas, animales y/o plantas, puesto que no deterioran la calidad del medio ambiente. Podemos citar los siguientes residuos: Plásticos, papel, cartón, vidrio, latas, maderas, etc

#### • Residuos peligrosos

Son aquellos residuos que por sus características físicas, químicas o infecciosas representa un riesgo o daño inmediato y/o potencial para la salud de las personas y al medio ambiente. Podemos citar los siguientes residuos: Pilas, baterías, aceites usados, etc.

Según la EPA define los residuos peligrosos como: elementos, sustancias, compuesto, residuos o mezclas de ellos que al finalizar su vida útil adquieren la condición de residuo, independientemente de su estado físico, representa un riesgo para la salud y el medio ambiente, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables o biológicas infecciosa.

ETAPA DEL PROYECTO	RESIDUOS NO PELIGROSOS		RESIDUOS PELIGROSOS	FUENTES DE GENERACIÓN
	DOMÉSTICOS	NO DOMÉSTICOS		
PLANIFICACIÓN	Restos de comida, descartables, plásticos, envases de vidrio, papeles de SSHH.	Recipientes vacíos metálicos, chatarra metálica, cartones, maderas, lijas, alambres, clavos, restos de tubos, envases de tóner, restos de materiales para señalización, restos de acero.		Campamento, almacén y comedor.
CONSTRUCCIÓN	Restos de comida, descartables, plásticos, envases de vidrio, papeles de SSHH.	Recipientes vacíos metálicos, chatarra metálica, cartones, maderas, lijas, alambres, clavos, restos de tubos, envases de tóner, restos de materiales para señalización, restos de acero.	Latas de pintura, restos de asfalto, empaques de cemento asfáltico, cemento portland tipo I y II, envases de cal hidratada, trapos impregnados de hidrocarburos, envases de lubricantes, grasas.	Campamento, almacén, patio de máquinas, frentes de trabajo, zonas de señalización, frentes de pavimentación y frentes de construcción de obras de arte y drenaje.
CIERRE	Restos de comida, descartables, plásticos, envases de vidrio, papeles de SSHH.	Recipientes vacíos metálicos, chatarra metálica, cartones, maderas, lijas, alambres, clavos, restos de tubos, envases de tóner, restos de materiales para señalización, restos de acero.	Latas de pintura, restos de asfalto, empaques de cemento asfáltico, cemento portland tipo I y II, envases de cal hidratada, trapos impregnados de hidrocarburos, envases de lubricantes, grasas.	Campamento, almacén, patio de máquinas, frentes de trabajo, zonas de señalización, frentes de pavimentación y frentes de construcción de obras de arte y drenaje.
MANTENIMIENTO	Restos de comida, descartables, plásticos, envases de vidrio, papeles de SSHH.	Recipientes vacíos metálicos, chatarra metálica, cartones, maderas, lijas, alambres, clavos, restos de tubos, envases de tóner, restos de materiales para señalización, restos de acero.		Campamento, almacén y comedor.

Tabla N° 07 . Generación de residuos sólidos por etapas del proyecto

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base a la Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019.

Tabla N° 08 . Generación de residuos sólidos por etapas del proyecto

RESIDUOS	CONTENEDOR	RÓTULO	CONTENIDO
No peligroso	Azul	Papel y cartón	Periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, photocopies', papel, cajas de cartón, etc.
	Blanco	Plástico	Envases de yogurt, leche, alimentos, etc.
	Amarillo	Metales	Alambres, tornillos, fierros, clavos, etc.
	Marrón	Orgánicos	Restos de alimentos o similares.
	Plomo	Vidrio	Botellas de bebidas, vasos, envases de alimentos, etc.
	Negro	No aprovechables	Todo lo que no se puede reciclar y no se catalogado como residuo peligroso: restos de limpieza, papel higiénico, trapos de limpieza, entre otro.

Peligroso		Residuos peligrosos	Latas de pintura, restos de asfalto, empaques de cemento asfáltico, cemento modificado con polímeros, cemento portland, envases de cal hidratada, envases de emulsión asfáltica, trapos impregnados con hidrocarburos, envases de lubricantes, grasas, filtros, envases de aditivos, envases de sellante, entre otros.
-----------	--	---------------------	--

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base a la Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019.

#### • Almacenamiento de residuos sólidos

Los residuos se almacenarán y segregarán temporalmente en la misma obra (campamento y patio de máquinas), separando los residuos peligrosos de los No peligrosos. Para tal fin se contarán con contenedores debidamente rotulados, revestidos interiormente con bolsas de polietileno y estarán situados en cada frente de trabajo. En la tabla anterior se detalló el Código de Colores para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la NTP 900.058. 2019.

Los contenedores consistirán en un cilindro de 55 Gal. y/o cilindro de plástico de alta densidad y/o bolsas plásticas para almacenamiento temporal, a continuación, se detalla el lugar de ubicación a colocar y cantidad de contenedores que contara en la obra.

#### • Almacenamiento de residuos sólidos

Los residuos se almacenarán y segregarán temporalmente en la misma obra (campamento y patio de máquinas), separando los residuos peligrosos de los No peligrosos. Para tal fin se contarán con contenedores debidamente rotulados, revestidos interiormente con bolsas de polietileno y estarán situados en cada frente de trabajo. En la tabla anterior se detalló el Código de Colores para el almacenamiento de residuos sólidos de acuerdo con la NTP 900.058. 2019.

Los contenedores consistirán en un cilindro de 55 Gal. y/o cilindro de plástico de alta densidad y/o bolsas plásticas para almacenamiento temporal, a continuación, se detalla el lugar de ubicación a colocar y cantidad de contenedores que contara en la obra.

**Tabla N° 09. Almacenamiento de residuos sólidos**

LUGAR DE UBICACIÓN	COORDENADAS UTM WGS 84 – 18 S		CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO	CAPACIDAD (GALONES)	CONTENEDOR	NÚMERO DE RECIPIENTE
	Norte	Este				
Campamento01	573478	8778241	Papel y cartón	55	Azul	1
			Plástico	55	Blanco	1
			Metales	55	Amarillo	1
			Orgánicos	55	Marrón	1
			Vidrio	55	Plomo	1
			No aprovechables	55	Negro	1

#### • Recolección de residuos sólidos

La recolección estará a cargo de un EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), debidamente registrada ante MINAM.

#### • Transporte

El transporte interno corresponde al traslado de los residuos, desde el punto de generación hasta el almacenamiento primario y central. El traslado interno de los residuos, dentro de las instalaciones del proyecto está a cargo del contratista.

#### • Transporte externo

Para el transporte de los diferentes residuos, el Contratista procederá a la contratación de una empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que se encuentre debidamente autorizada en los registros del MINAM.

#### • Valorización

Para enfrentar la problemática de los residuos sólidos, se realizará la separación o segregación en el lugar de generación de residuos, tomando en cuenta lo precisado en el artículo 47 del Decreto

Legislativo 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. A continuación, se presenta una lista de los materiales que podrían ser reciclados:

- Plásticos
- Papeles, Periódicos, Revistas, Libros
- Cartón
- Vidrio
- Metal, latas

El supervisor ambiental del proyecto coordinará con el área de limpieza pública de la municipalidad para la entrega de los residuos reciclables, caso contrario realizará convenios con organizaciones de recicladores formalizados de la zona de intervención para la entrega y reaprovechamiento de los residuos reciclables.

El reaprovechamiento de residuos sólidos tiene por objeto, reducir la cantidad de residuos sólidos para la disposición final, además de la obtención de un beneficio a partir de su reciclaje y reutilización. Los residuos sólidos reaprovecharlos son incorporados al proceso constructivo cuando su uso no afecta a la calidad ambiental, a la salud y sus características o sus propiedades sean compatibles con los requerimientos técnicos del proyecto.

El desmonte limpio es usado para relleno y nivelación de terrenos, formación de terraplenes o taludes, reforzamiento de fajas marginales u otros, cuando el proyecto garantice la estabilidad, la calidad ambiental, así como que cuente con las autorizaciones, certificación ambiental u otras.

#### • **Disposición final de residuos sólidos**

Serán trasladados por una empresa operadora de Residuos sólidos (EO-RS) hacia el relleno sanitario. La (EO-RS) contará con las respectivas guías de remisión para el control de los volúmenes generados que salen de la obra.

#### • **Residuos peligrosos**

Minimización y segregación de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos, tendrán la misma minimización y segregación de los Residuos sólidos no peligrosos.

#### • **Almacenamiento de residuos peligroso**

Las áreas de almacenamiento temporal deberán estar ubicadas lejos de las aguas superficiales y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

**En el diseño del almacén central se debe considerar los siguientes aspectos:**

- Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados.
- Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos.
- Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda.
- Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinarias y equipos, según corresponda; así como el desplazamiento del personal de seguridad o emergencia. Los pisos deben ser de material impermeable y resistente.
- Contar con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos.
- Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos, de acuerdo con la naturaleza y peligrosidad del residuo.

#### • **Recolección y transporte de residuos peligrosos**

El transporte de los residuos sólidos peligrosos se realizará a través de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, registrada y autorizada por el MINAM. Dentro de las medidas que deberán tomarse en cuenta al transportar los residuos se deben de considerar los siguientes:

- Los conductores no podrán realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta hasta la evacuación del material.

- Para el caso de residuos sólidos no peligrosos, se deberá contratar una empresa EO-RS o sus unidades de transporte y personal responsable.

- Previo al transporte se verifica que los vehículos estén provistos de equipos e implementos de seguridad, tales como: extintor, botiquín de primeros auxilios, cajas de herramientas, etc.

- **Disposición final de residuos peligrosos**

- El transporte de los residuos sólidos peligrosos se realizará a través de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, registrada y autorizada por el MINAM. Dentro de las medidas que deberán tomarse en cuenta al transportar los residuos se deben de considerar los siguientes:

- Los conductores no podrán realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta hasta la evacuación del material.

- Para el caso de residuos sólidos no peligrosos, se deberá contratar una empresa EO-RS o sus unidades de transporte y personal responsable.

- Previo al transporte se verifica que los vehículos estén provistos de equipos e implementos de seguridad, tales como: extintor, botiquín de primeros auxilios, cajas de herramientas, etc.

- **Recolección de residuos sólidos**

- La recolección estará a cargo de un EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos), debidamente registrada ante MINAM.

- **Transporte**

*Transporte interno*

- El transporte interno corresponde al traslado de los residuos, desde el punto de generación hasta el almacenamiento primario y central. El traslado interno de los residuos, dentro de las instalaciones del proyecto está a cargo del contratista.

*Transporte externo*

- Para el transporte de los diferentes residuos, el Contratista procederá a la contratación de una empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) que se encuentre debidamente autorizada en los registros del MINAM.

- **Valorización**

- Para enfrentar la problemática de los residuos sólidos, se realizará la separación o segregación en el lugar de generación de residuos, tomando en cuenta lo precisado en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. A continuación, se presenta una lista de los materiales que podrían ser reciclados:

- Plásticos
- Papeles, Periódicos, Revistas, Libros
- Cartón
- Vidrio
- Metal, latas

El supervisor ambiental del proyecto coordinará con el área de limpieza pública de la municipalidad para la entrega de los residuos reciclables, caso contrario realizará convenios con organizaciones de recicladores formalizados de la zona de intervención para la entrega y reaprovechamiento de los residuos reciclables.

El reaprovechamiento de residuos sólidos tiene por objeto, reducir la cantidad de residuos sólidos para la disposición final, además de la obtención de un beneficio a partir de su reciclaje y reutilización. Los residuos sólidos reaprovechables son incorporados al proceso constructivo cuando su uso no afecta a la calidad ambiental, a la salud y sus características o sus propiedades sean compatibles con los requerimientos técnicos del proyecto.

El desmonte limpio es usado para relleno y nivelación de terrenos, formación de terraplenes o taludes, reforzamiento de fajas marginales u otros, cuando el proyecto

garantice la estabilidad, la calidad ambiental, así como que cuente con las autorizaciones, certificación ambiental u otras.

- **Disposición final de residuos sólidos**

Serán trasladados por una empresa operadora de Residuos sólidos (EO-RS) hacia el relleno sanitario.

La (EO-RS) contará con las respectivas guías de remisión para el control de los volúmenes generados que salen de la obra.

- **Residuos peligrosos**

Minimización y segregación de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos, tendrán la misma minimización y segregación de los Residuos sólidos peligrosos.

- **Almacenamiento de residuos peligroso**

Las áreas de almacenamiento temporal deberán estar ubicadas lejos de las aguas superficiales y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

En el diseño del almacén central se debe considerar los siguientes aspectos:

Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados.

Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos.

- **Disposición final de residuos sólidos**

Serán trasladados por una empresa operadora de Residuos sólidos (EO-RS) hacia el relleno sanitario.

La (EO-RS) contará con las respectivas guías de remisión para el control de los volúmenes generados que salen de la obra.

- **Residuos peligrosos**

Minimización y segregación de los residuos peligrosos

Los residuos peligrosos, tendrán la misma minimización y segregación de los Residuos sólidos no peligrosos.

- **Almacenamiento de residuos peligroso**

Las áreas de almacenamiento temporal deberán estar ubicadas lejos de las aguas superficiales y deberán cumplir con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

En el diseño del almacén central se debe considerar los siguientes aspectos:

Disponer de un área acondicionada y techada ubicada a una distancia determinada teniendo en cuenta el nivel de peligrosidad del residuo, su cercanía a áreas de producción, servicios, oficinas, almacenamiento de insumos, materias primas o de productos terminados.

Distribuir los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a su compatibilidad física, química y biológica, con la finalidad de controlar y reducir riesgos.

Contar con sistemas de impermeabilización, contención y drenaje acondicionados y apropiados, según corresponda.

Contar con pasillos o áreas de tránsito que permitan el paso de maquinarias y equipos, según corresponda; así como el desplazamiento del personal de seguridad o emergencia. Los pisos deben ser de material impermeable y resistente.

Contar con señalización en lugares visibles que indique la peligrosidad de los residuos sólidos.

Contar con sistemas de alerta contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos, de acuerdo con la naturaleza y peligrosidad del residuo.

### • Recolección y transporte de residuos peligrosos

El transporte de los residuos sólidos peligrosos se realizará a través de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, registrada y autorizada por el MINAM. Dentro de las medidas que deberán tomarse en cuenta al transportar los residuos se deben de considerar los siguientes:

Los conductores no podrán realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta hasta la evacuación del material.

Para el caso de residuos sólidos no peligrosos, se deberá contratar una empresa EO-RS o sus unidades de transporte y personal responsable.

Previo al transporte se verifica que los vehículos estén provistos de equipos e implementos de seguridad, tales como: extintor, botiquín de primeros auxilios, cajas de herramientas, etc.

### • Disposición final de residuos peligrosos

El transporte de los residuos sólidos peligrosos se realizará a través de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos, registrada y autorizada por el MINAM. Dentro de las medidas que deberán tomarse en cuenta al transportar los residuos se deben de considerar los siguientes: Los conductores no podrán realizar paradas no autorizadas o injustificadas a lo largo de la ruta hasta la evacuación del material.

Para el caso de residuos sólidos no peligrosos, se deberá contratar una empresa EO-RS o sus unidades de transporte y personal responsable.

Previo al transporte se verifica que los vehículos estén provistos de equipos e implementos de seguridad, tales como: extintor, botiquín de primeros auxilios, cajas de herramientas, etc.

### • Generación de efluentes:

Este programa de manejo de residuos líquidos y efluentes, tiene por objetivo minimizar cualquier impacto adverso que pueda ocurrir durante la generación, manipulación y disposición final de los residuos generados en las actividades del proyecto.

los efluentes domésticos derivados de los servicios higiénicos a generar durante la construcción de las obras, se ha previsto contratar el servicio de 4 baños químicos portátiles. La descripción de estos componentes se muestra a continuación:

#### - Baños químicos portátiles

Estos baños químicos portátiles cumplen con las más estrictas Normas Mundiales de Calidad e Higiene, y su funcionamiento es totalmente autónomo. Fabricado en polietileno de alta densidad y resistencia. Con depósito de agua limpia y bomba de lavado del inodoro, separado del depósito de agua sucia, donde se coloca el producto químico biodegradable; todo en un sólo módulo.

El uso de los baños portátiles se ha convertido en una parte integral de la protección al ambiente y de la habilitación de mejores condiciones de trabajo y sanitarias durante la construcción.

Los baños portátiles se encuentran adecuados a las normas de salubridad y ambiente en cantidad y tamaño suficiente para satisfacer la demanda de todo el personal; así como también, proveer de una aceptable comodidad higiénica del trabajador.

En total se instalarán 03 baños químicos portátiles.

**Tabla N° 10. Área de instalación de baños químicos portátiles**

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L.

ÁREA DE INSTALACIÓN	COORDENADAS UTMWGS 84		BAÑOS PORTÁTILES	TOTAL
	ESTE	NORTE		
Campamento N° 01	573478	8778241	1	3
Patio de maquinarias N° 01	573498	8778264	1	
Frentes de obra	--	--	1	

Cabe mencionar, que, el transporte, instalación y retiro de los baños químicos será a cargo de una empresa de servicios sanitarios.

Las áreas auxiliares y frentes de obra, deberán contar con baños químicos portátiles, correspondiendo un baño portátil por cada 14 trabajadores. Además, la limpieza será realizada dos (2) veces por semana, en horario de ruta entre las 08:00 am a 05:00 pm., que consistirá en el lavado, acondicionamiento interno, y todo ello ejecutado por el personal que está calificado y capacitado para dicha operación. La empresa de servicio sanitario, deberá entregar al titular el certificado de la adecuada disposición final del efluente.

## **2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTÉRISTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES**

Como parte del estudio y en cumplimiento de los Términos de Referencia para la DIA se ha desarrollado la siguiente información:

a) Área de influencia

Para determinar el AID se consideró una franja de 60 m, 30m a cada lado, a partir del Área de emplazamiento del proyecto (trazo del proyecto).

De esta manera, considerando tanto los criterios ambientales como sociales, el área de influencia directa (AID) del proyecto tiene una extensión de 187.87 hectáreas que involucrará el entorno natural y antrópico potencialmente afectado por las operaciones y posibles contingencias de las actividades del proyecto.

b) Área de influencia indirecta

De esta manera, considerando tanto los criterios ambientales como sociales, el Área Influencia Indirecta (All) del proyecto tiene una extensión de 492.53 has, el cual incluye el entorno natural y antrópico potencialmente afectado por las operaciones y posibles contingencias de las actividades del proyecto. Para determinar el All se consideró una franja de 100 m. 50m a cada lado, a partir del Área de Influencia Directa.

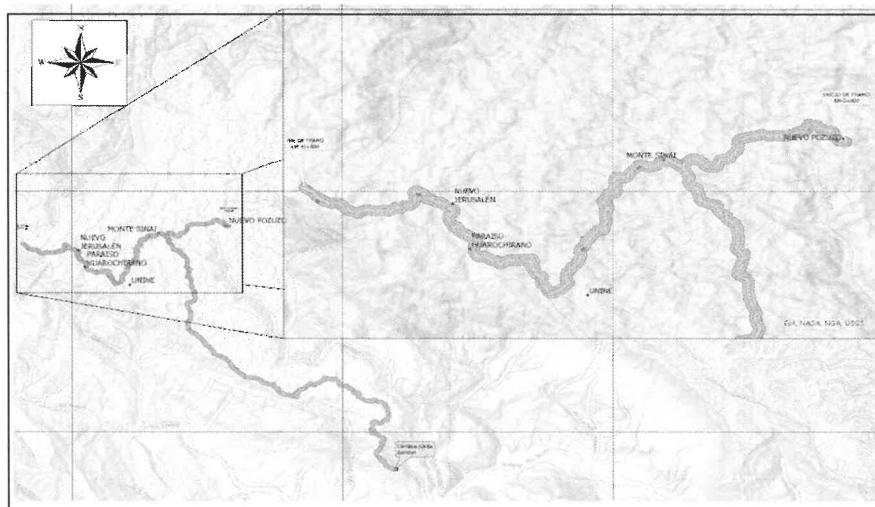
En conclusión, el Área de Influencia Ambiental, abarca una extensión de 608.40 hectáreas.

Tabla N° 13. Extensión de Área de Influencia Ambiental considerada para el proyecto

ÁREA DE INFLUENCIA	ÁREA (ha)
Área de Influencia Directa	187.87
Área de Influencia Indirecta	492.53
<b>Total</b>	<b>608.40</b>

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L.

**Figura N° 2. Mapa de Área de Influencia Ambiental del Proyecto**



Fuente: ECOSOUL E.I.R.L.

c) Línea de base física

**Tabla N° 11. Clasificación climática del área de influencia del proyecto**

Clasificación del índice de precipitación efectiva	Clasificación del índice de concentración estacional de humedad	Clasificación del índice de eficiencia térmica	Clasificación climática
B: Lluvioso	r: Con precipitación abundante en todas las estaciones del año	B': Templado	B (r) B'

Fuente. – Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) 2020 Mapa de Clasificación Climática, elaborado por equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L.

Clima

Temperatura

**1.1 Tabla N° 12 . Temperatura Media Mensual en °C – EM Satipo**

ESTACION	ENE	FEB R	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO S	SET	OCT	NOV	DIC	PRO M ANU AL
2019	24.95	24.6 3	25.1 6	24. 87	24.7 1	24.2 0	23.6 2	23.45	24. 70	25.1 7	25.4 5	25.0 8	24. 67
2020	25.27	25.1 8	25.4 5	24. 78	24.2 0	24.1 0	24.2 9	24.30	24. 64	25.3 7	26.1 2	24.8 4	24. 88
Promedio mensual	25.11	24.9 1	25.3 0	24. 83	24.4 6	24.1 5	23.9 5	23.87	24. 67	25.2 7	25.7 8	24.9 6	

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base a datos del SENAMHI

Precipitación

**1.2 Tabla N° 13. Precipitaciones totales mensual en “mm”– EM Satipo**

ESTACION	ENE	FEB R	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO S	SET	OCT	NOV	DIC	PRO M ANU AL
2019	320.4 0	257.4 0	249.6 0	95.10	105.3 0	38.10	149.1 0	7.80	47.40	197.1 0	209.7 0	265.2 0	161.8 5
2020	453.0 0	256.2 0	185.4 0	273.9 0	111.0 0	97.50	9.00	73.20	72.00	111.3 0	46.50	224.7 0	159.4 8
Promedio mensual	386.7 0	256.8 0	217.5 0	184.5 0	108.1 5	67.80	79.05	40.50	59.70	154.2 0	128.1 0	244.9 5	

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base a datos del SENAMHI

Humedad Relativa.

**1.3 Tabla N° 14. Humedad relativa mensual en “%” - EM Satipo**

ESTACION	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	Humedad relativa (%)
2019	86.49	88.13	86.46	85.61	84.96	81.95	82.39	77.29	79.94	81.94	81.66	86.17	83.58

2020	86.97	87.41	84.66	85.69	84.20	86.00	81.45	77.61	80.50	79.35	77.70	85.53	83.09
Promediomensual	86.73	87.77	85.56	85.65	84.58	83.98	81.92	77.45	80.22	80.64	79.68	85.85	

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L., en base a datos del SENAMHI

### Dirección y velocidad del viento.

**1.4 Tabla N° 15. Dirección y velocidad del viento – EM Satipo.**

AÑOS	PARÁMETROS	M E S E S												PROM. ANUAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2019	Dirección	147.57	153.83	128.37	154.75	157.75	195.53	198.58	225.16	216.66	178.16	173.57	137.44	172.28
	Velocidad (m/s)	0.32	0.26	0.35	0.28	0.26	0.24	0.31	0.36	0.39	0.40	0.41	0.36	0.33
2020	Dirección	171.42	158.31	167.01	154.73	175.11	190.90	197.00	203.23	195.36	205.67	197.35	164.81	181.74
	Velocidad (m/s)	0.31	0.33	0.28	0.32	0.29	0.24	0.28	0.35	0.36	0.40	0.45	0.38	0.33
PROM. MENSUAL	Dirección	159.50	156.07	147.69	154.74	166.43	193.21	197.79	214.19	206.01	191.91	185.46	151.13	
	Velocidad (m/s)	0.32	0.29	0.31	0.30	0.27	0.24	0.30	0.35	0.37	0.40	0.43	0.37	

### d) Línea de base social

La Línea de Base Social brinda información para la identificación y descripción del Área de Influencia del proyecto, la cual está elaborada con base en fuentes de información primaria, data que se registra con trabajo de campo, además de fuentes de información secundaria, las cuales se trabajan usando las plataformas virtuales de las instituciones del Estado.

#### • Demografía

El proyecto está ubicado en el distrito de Río Tambo, el cual pertenece a la provincia de Satipo, ubicada en el departamento de Junín. En el tramo, se ha identificado el anexo de Nuevo Pozuzo, el centro poblado de Monte Sinaí, el centro poblado de Alto Unine, el anexo de Paraíso Huarochirano, y el anexo de Nueva Jerusalén.

Según los datos del INEI (2017), la provincia de Satipo cuenta con una población de 203 985 habitantes de los cuales el 51.59% son varones (105 233), y el 48.81% son mujeres (98 752). En el distrito de Río Tambo hay un total de 26 036 habitantes, de los cuales 51.36% son varones (13 371), y el 48.64% son mujeres (12 665). A nivel provincial, la población del distrito de Río Tambo representa el 12.76% del total de población.

#### • Población total

Según el INEI el distrito de Perene cuenta con 52874 habitantes, distribuidos casi homogéneamente.

#### • Salud

De acuerdo con los datos del INEI (2017), el 79.92% de la población del distrito de Río Tambo cuenta con seguro integral de salud, 1.99% cuenta con Es Salud, 17.11% no cuenta con ningún tipo de seguro de salud, y el porcentaje restante cuenta con diferentes tipos de seguro de salud.

#### • Indicadores de salud del AID

Según la información registrada por el Ministerio de Salud (MINSA), a través del Repositorio Único Nacional de Información en Salud (REUNIS), entre las principales categorías de morbilidad en la población del distrito Río Tambo está la caries dental, bronquitis aguda, dorsalgia, trastornos al sistema urinario, fiebre de origen desconocido, dolor no clasificado en otra parte, gastritis y duodenitis Educación

Dentro del Área de Influencia del Proyecto.

#### • Vivienda y Servicios Básicos

Según los datos del INEI (2017), la provincia de Satipo cuenta con un total de 62 984 viviendas, de las cuales el 95.09% son viviendas ocupadas (59 890), y el 4.91% son viviendas desocupadas (3094).

En el distrito de Río Tambo existe un total de 8680 viviendas, de las cuales el 96.35% son viviendas ocupadas (8363), y el 3.65% son viviendas desocupadas (317). A nivel provincial, la cantidad de viviendas del distrito de Río Tambo representa el 13.78% del total de viviendas.

En el anexo de Nuevo Pozuzo se cuenta con 38 viviendas, de las cuales el 86.84% son viviendas ocupadas (33), y el 13.16% son viviendas desocupadas (05). A nivel distrital, representa el 0.44% del total de viviendas, y a nivel provincial representa el 0.06%.

En el centro poblado de Monte Sinaí se cuenta con 90 viviendas, de las cuales el 100% son viviendas ocupadas. A nivel distrital, representa el 1.04% del total de viviendas, y a nivel provincial representa el 0.14%.

En el centro poblado de Alto Unine se cuenta con 75 viviendas, de las cuales el 94.67% son viviendas ocupadas (71), y el 5.33% son viviendas desocupadas (04). A nivel distrital, representa el 0.86% del total de viviendas, y a nivel provincial representa el 0.12%.

#### • Economía y Pobreza

De acuerdo a los datos del INEI (2017), en el distrito de Río Tambo, 15 993 habitantes forman parte de la población en edad de trabajar, de los cuales, el 56.24% pertenece a la PEA (población trabajando o buscando trabajo) y el 43.76% pertenece a la NO PEA (población que no trabaja ni busca trabajo). Del total de población que pertenece a la PEA, el 96.65% se encuentra ocupada, es decir, se encuentra trabajando, mientras que el 3.35% no encuentra trabajo. Así mismo, es posible observar que del total de población que se encuentra trabajando, la mayor cantidad se encuentra integrada por población masculina.

Con respecto a la población que forma parte de la NO PEA, es necesario señalar, que está se encuentra conformada principalmente por población femenina y adultos mayores.

#### Actividades Económicas

De acuerdo a los datos del INEI (2017), en el distrito de Río Tambo, la actividad económica principal es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con un 82.82% de población que se dedica a esta actividad. El 3.36% se dedica al comercio, el 2.95% se dedica a la enseñanza, el 2.82% se dedica a la construcción, el 1.88% se dedica a la administración pública, el 1.74% se dedica a las actividades de alojamiento y venta de comidas, y el porcentaje restante se dedica a otras actividades que se detallan en la tabla.

PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA YRURAL, SEXO Y RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL	GRUPOS DE EDAD				%
		14 A 29 AÑOS	30 A 44 AÑOS	45 A 64 AÑOS	65 Y MÁS AÑOS	
DISTRITO RÍO TAMBO	8 694	3 134	3 256	2 065	239	100.00
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7 615	2 684	2 832	1 878	221	87.59
Explotación de minas y canteras	9	9	-	-	-	0.10
Industrias manufactureras	65	23	28	13	1	0.75
Suministro de agua; evacua. de aguas residuales, gest. de desechos y descont.	1	-	1	-	-	0.01
Construcción	47	23	16	7	1	0.54
Comerc., reparación de veh. autom. y motoc.	255	124	76	46	9	2.93
Vent., mant. y reparación de veh. autom. ymotoc.	9	4	2	3	-	
Comercio al por mayor	6	1	4	1	-	
Comercio al por menor	240	119	70	42	9	
Transporte y almacenamiento	57	17	26	13	1	0.66
Actividades de alojamiento y de servicio decomidas	100	35	39	22	4	1.15
Información y comunicaciones	3	1	2	-	-	0.03
Actividades profesionales, científicas y técnicas	26	13	10	3	-	0.30

Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10	5	3	2	-	0.12
Adm. pública y defensa; planes de seguridad social y de afiliación obligatoria	126	79	37	10	-	1.45
Enseñanza	290	78	152	59	1	3.34
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	41	14	20	7	-	0.47
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1	1	-	-	-	0.01
Otras actividades de servicios	27	17	7	3	-	0.31
Act. de los hogares como empleadores; act. nodiferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	21	11	7	2	1	0.24

Fuente: Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades (INEI).

### Uso de Recursos Naturales

El distrito de Río Tambo tiene una considerable diversidad de flora y fauna. De los 27 tipos de vegetación natural que existen en la provincia de Satipo, 18 corresponden a los bosques amazónicos con influencia en el distrito. Con respecto a la fauna el distrito de Río Tambo, destaca por su abundancia de peces como la Doncella, Bagre, Shitari, Shiripa, Palometa, Raya, Chupadora, entre otros, por lo que los pobladores realizarán la pesca para poder alimentarse y/o ofrecer en los mercados locales.

### Transporte y Comunicaciones

#### Condiciones de las vías locales

En el distrito de Perene solo el 5.8% de la carretera es asfaltada, el 25.2% es carretera afirmada, el 59.6% es carretera sin afirmar, el 9.4% es trocha carrozable. El tramo del AID se encuentra en peores condiciones, así mismo en dicho tramo circulan vehículos como motos, autos, etc.

#### Medios de transporte:

Con respecto al servicio de transporte, la frecuencia de movilidad que se dirige de Satipo hacia Puerto Ocopa (capital del distrito de Río Tambo) es diaria y considera un monto de S/. 10 a S/.15 soles aproximadamente, con combis y autos que salen desde el terminal de Satipo.

La frecuencia de movilidad que se dirige desde Satipo hasta Nuevo Pozuzo es diaria, variando los costos, con pasajes desde S/. 20 soles a más.

#### Telefonía:

De acuerdo a los datos de OSIPTEL (2024), en cuanto a cobertura de telefonía celular, se registra que, en la mayoría de localidades del distrito de Río Tambo, no se cuenta con señal o cobertura de telefonía celular, sin embargo, en la mayoría de zonas se cuenta con señal MOVISTAR, al igual que en las localidades del AID del proyecto.

Tabla N° 16. Cobertura de señal en las localidades

LOCALIDAD	CLARO	MOVISTAR	ENTEL	BITEL
Alto Unine	No	No	No	No
Monte Sinaí	No	No	No	No
Nueva Jerusalém	No	No	No	No
Nuevo Pozuzo	No	No	No	No
Paraiso Huarochirano	No	No	No	No

Fuente: Cobertura Móvil – OSIPTEL, 2024. \* Cobertura por ratos.

### Participación Ciudadana

Este programa de Participación Ciudadana, establece los lineamientos y acciones que dan viabilidad al proceso de diálogo, participación e información entre el titular del proyecto y la población local, durante la etapa de ejecución del proyecto.

**Tabla N° 17. Cronograma de talleres de participación ciudadana**

Temas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Reuniones Informativas con el AID	X		X	X		X
Diffusion del plan de desvíos	X	X				
Capacitación a la población: Código de conducta y el mecanismo de quejas y reclamos	X		X			
Seguridad y educación vial(Acciones de prevención de accidentes y señalización)	X		X		X	
Manejo de residuos sólidos(Reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos	X		X		X	

Fuente. – Equipo técnico ECOSOUL E.I.R.L.

#### GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El análisis de gestión predial se realizará por separado, ubicado en anexos, adjunto al presente estudio.

#### EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La finalidad del presente apartado es identificar y evaluar los probables impactos ambientales sobre el medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, asociados a las actividades de construcción, operación, mantenimiento y abandono de obras del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO – MONTE SINAI – UNINE – PARAISO HUAROCHIRANO - NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”

En efecto, se debe precisar que la identificación y evaluación de los impactos ambientales, permitirá establecer de manera oportuna, las medidas y acciones necesarias, que deberán ser consideradas en el Plan de Manejo Socio Ambiental, de forma que permita evitar y/o atenuar las implicancias ambientales negativas identificadas, garantizando la conservación del entorno ambiental del Proyecto.

- **Aspecto Ambiental:** Elemento de actividades de un proyecto de inversión que al interactuar conel ambiente pueden generar un impacto ambiental
- **Factores Ambientales:** Diferentes elementos que conforman el ambiente y que son receptores de impactos. Son subdivisiones de los diferentes componentes ambientales (agua, aire, suelo, etc.)
- **Impacto Ambiental:** Cambio positivo o negativo de uno o más de los componentes ambientales, provocado por la acción de un proyecto. Entiéndase que toda referencia al impacto ambientales el marco del SEIA incluye a los impactos sociales.
- **Riesgo Ambiental:** Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico”.
- La identificación de los impactos potenciales se basó en: definir las actividades que se ejecutaron y los que se ejecutarán durante las etapas de construcción, operación y cierre del Proyecto; luego realizar la interacción de estas actividades con los componentes ambientales susceptibles para finalmente identificar las acciones o agentes que pueden generar cambio o cambios en uno o varios componentes ambientales.

- Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas
- Afectación del suelo por disposición inadecuada de residuos sólidos
- Incremento del ingreso familiar
- Cambios en las actividades económicas
- Oportunidad de generación de empleo local
- Preocupación de la población por posible contaminación ambiental por el polvo y ruido durante las actividades
- Expectativas de mayor inversión social

- Posibles accidentes laborales
- Alteración del tránsito vehicular

## PASIVOS AMBIENTALES

Debido a que el proyecto considera el mejoramiento de una vía existente se pudo identificar en campo la existencia de vegetación arbórea, arbustiva y áreas de cultivo, en tal sentido el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO – MONTE SINAI – UNINE – PARAISO HUAROCHIRANO - NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RÍO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", no se identificó pasivos ambientales.

## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental constituirá un instrumento básico de gestión del Proyecto, con el cual se establecerán medidas destinadas a prevenir, corregir y/o mitigar los impactos negativos, así como potenciar los impactos positivos.

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de contingencias
- Plan de cierre de obras
- Programa de cierre de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención, quejas y reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional

Finalmente, los planes, programas, subprogramas y medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto.

El Plan de Manejo Ambiental del proyecto: "", tiene por finalidad implementar e identificar medidas preventivas, o correctivas de los impactos ambientales y control de las actividades a realizar en la ampliación del servicio de movilidad, para así poder permitir una mayor integración espacial y socioeconómica de las poblaciones aledañas al eje de la vía.

Las responsabilidades para la aplicación, cumplimiento y seguimiento del PMA, corresponde a los siguientes entes competentes:

- El contratista o en su defecto los profesionales de la ejecución de obra serán los responsables de la ejecución de las medidas socio ambientales establecidas en el PMA.
- La municipalidad distrital de Perene a través de la Gerencia de Infraestructura y Supervisión de obra, harán cumplir y supervisar las medidas establecidas en el PMA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) supervisara y fiscalizara1 el cumplimiento de las medidas planteadas en el PMA.)

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de manejo ambiental se implementará durante todas las etapas del proyecto. En tal sentido, el PMA durante las intervenciones de mejoramiento comprende un tiempo de 210 días calendarios equivalente a 07 meses (Programación de obra. Diagrama Gantt). Los compromisos ambientales asumidos deben cumplirse a lo largo del tiempo de programación de obra y a lo largo de la vida útil del proyecto.

## PRESUPUESTO AMBIENTAL

El presupuesto para la implementación de las medidas ambientales, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental durante la etapa de mejoramiento, es de S/. 5,431,116.72.

## OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

**a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

**b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)**

El área del proyecto no se encuentra cercano a ninguna fuente de agua superficial, el cuerpo de agua más cercano es el cauce del río Seco, el cual discurre en el área del proyecto y se precisa que el grado de importancia de impacto al agua es nulo negativo, por lo cual la DIA no requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**4. CONCLUSIONES**

- 4.1 Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana En Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito Del Río Tambo de La Provincia De Satipo Del Departamento De Junín" CUI N°2574669. presentada por el Gobierno Regional de Junín, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental, social y predial, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09.10.2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: "Mejoramiento de Infraestructura vial Interurbana (Red Vecinal) mayo a 10 km, Sin Trazo nuevo "en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.

El proyecto se encuentra:

<b>Región</b>	: Junín
<b>Provincia</b>	: Satipo
<b>Distrito</b>	: Río Tambo
<b>Localidades</b>	: Nuevo Pozuzo, Monte Sinai, Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.

- 4.3 El titular declara la ubicación, características, diseño, componentes y alcances del mencionado proyecto, del presente Informe Técnico.
- 4.4 El Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana En Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito Del Río Tambo de La Provincia De Satipo Del Departamento De Junín" CUI N°2574669, contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- 4.5 Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DIA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.
- 4.6 El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana En Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraíso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito Del Río Tambo de La Provincia De Satipo Del Departamento De Junín" CUI N°2574669", comprende los siguientes programas y medidas:
  - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
  - Programa de control de erosión y sedimentación
  - Programa de seguridad vial y señalización ambiental

- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de contingencias
- Plan de cierre de obras
- Programa de cierre de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Programa de Relaciones Comunitarias
- Programa de Atención, quejas y reclamos
- Programa de Participación Ciudadana y comunicaciones
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19
- Capacitación al personal de obra en seguridad y salud ocupacional

- 4.7 El Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraiso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipo del Departamento de Junín” CUI N°2574669, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.
- 4.8 El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.9 Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.
- 4.10 Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20º del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.
- 4.11 La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- 4.12 La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 4.13 En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.14 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del

artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Nuevo Pozuzo –Monte Sinai- Unine Paraiso Huarochirano- Nueva Jerusalén Distrito de Rio Tambo de la Provincia de Satipc del Departamento de Junín” CUI N°2574669.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y emisión de Resolución Gerencial correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad distrital de Rio Tambo.
- 5.3 Se adjunta el expediente y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,



Ing. Elizabeth Prudencio Chamorro  
Evaluador Ambiental



Lic. Odilia Doris Poma Yance  
Evaluador Social

## ANEXO

## LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA DIA

Referencia: Informe Técnico Nº 012-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA/ET

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación a las observaciones formuladas al expediente de la DIA.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DIA DEL PROYECTO****Evaluación ambiental:****Observación N° 01**

En el ítem N°1 del Resumen Ejecutivo del folio 789 el titular deberá de colocar las coordenadas en la Tabla N°14 Resumen de características de áreas auxiliares, en la caracterización ambiental de Clima, Precipitación, Humedad relativa, Dirección de velocidad del viento la información que no sea menor a 5 años de antigüedad.

**Ánalisis:** El titular de la DIA subsano la respetiva observación correspondiente a las características de las áreas auxiliares, como también las características del clima y el año de cada información de acuerdo al TDR.

**Observación Subsanada:****Observación N° 02**

El titular deberá de incluir el Marco Legal e Institucional con vigencia no menos a los 5 años deberá de incluir el Marco Institucional /el convenio otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) otorgado al Gobierno Regional de Junín.

**Ánalisis:** El titular corrigió dicha información correspondiente a los años de antigüedad y la vigencia de los 5 años de acuerdo a la normativa otorgada por el MTC.

**Observación Subsanada:****Observación N° 03**

En el ítem 4 Descripción del proyecto en los antecedentes del proyecto se deberá de señalar los aspectos legales y administrativos, antecedentes del estudio ambiental, informar sobre la infraestructura a los derechos preexistentes en el área de influencia directa del proyecto.

Mencionar si el proyecto cuenta con los permisos y /o autorizaciones ambientales que se requiere.

Incluir la descripción del proceso de consulta previa objetivos, alcances del proyecto en el caso de corresponder.

Información de la opinión de compatibilidad ANP o ZA.

**Ánalisis:** En el ítem 4 el titular detallo la descripción y los antecedentes del proyecto señalando los aspectos legales y administrativa, los permisos y las consultas previas de acuerdo al TRD y los anexos de evaluación en cada uno de ellos.

**Observación Subsanada:****Observación N° 04**

En el ítem 4.4.1 Característica de la Vía Existente el titular deberá de desarrollar un inventario y descripción de la infraestructura vial existente

1. Velocidad directriz
2. Máximo sobre ancho
3. Radio en curvas, horizontes y de vuelta
4. Bombeo de calzada
5. Obras de arte
6. Obras de drenaje, longitudinal y transversal.
7. Identificación de áreas críticas (Zonas de deslizamiento, derrumbes y hundimientos).
8. Tipo de estructura de defensa rivereña
9. Estado de la conservación de la vía y puentes existentes
10. Otras que sean requeridas.

**Análisis:** El titular detallo las características de la vía existente de acuerdo a la vía existente donde se detalla líneas arriba de acuerdo a los anexos y a los términos de referencia (TDR).

**Observación Subsanada**

**Objetivo N°05:**

En el ítem 4.4.2 Característica de Via Proyectada el Titular de la DIA deberá de describir las características técnicas del proyecto vial, mencionando las condiciones actuales del proyecto con el énfasis que lo pueden generar impactos ambientales.

1. Clasificación de la carretera
2. Tipo de pavimento
3. Ancho de bermas a cada lado
4. Pendiente Máxima
5. Ancho y altura de la cuneta
6. Velocidad de la directriz
7. Radio mínimo y máximo
8. Máximo sobre ancho
9. Radio en curvas horizontales y de vuelta
10. Bombeo de calzada
11. Ancho de derecho de via
12. Descripción de las obras de arte y drenaje de ubicación y descripción de tipo de obra (Cuneta, alcantarillado y pontones, puentes)
13. Ubicación progresiva de sectores de corte de material suelto fijo
14. Ubicación progresiva de sectores de relleno de elevación de rasantes
15. Instalación de ductos y cámaras
16. Precisar si habrá afectación
17. Áreas de servicio, vida útil del proyecto. Presentar el plano de diseño de situación de la vía proyectada
18. Incluir un inventario de los cuerpos de agua que intersectan el trazo de corredor vial.
19. Realizar la identificación de sectores inestables de la vía proyectada que se encuentren opuestas a deslizamientos, derrumbes, hundimientos entre otros problemas geológicos como también el resumen del estudio de tráfico.
20. Se deberá de incluir la información de ser el caso de superposición del proyecto de áreas de propiedad de posesión y uso de los recursos e comunidades campesinas y nativas.
21. Tipo de estructura, sistema constructivo, carga viva, longitud de luz, ancho, altura al respecto de cauce.
22. Deberá de presentar un cuadro de resumen de acuerdo al formato del anexo 2, tomando en consideración las características.

**Análisis:** El titular detallo las características de la vía proyectada mencionando cada punto de información detallando las características técnicas del proyecto vial.

**Observación Subsanada**

**Observación N° 06**

En el ítem 4.5 Descripción de las actividades del proyecto el titular deberá de especificar de acuerdo a las etapas como son de Planificación, Construcción, Cierre, Operación y mantenimiento se menciona lo siguiente:

- Del ítem 4.5.1 Etapa de Planificación: El titular deberá de adjuntar la respectiva información y especificar por etapas de no mencionar con los que se detalla deberá de informar y mencionar porque se usará ello.
  1. Levantamiento y/o replanteo topográfico
  2. Movilización y desmovilización de máquinas y equipos
  3. Señalización y/o delimitación de sitios sensibles
  4. Cerco perimétrico
  5. Montaje de áreas auxiliares, Habitaciones de accesos temporales, Medidas de señalización y seguridad terrestre, Programa de desvíos, Medidas para interferencias, otras actividades preliminares.

- Del ítem 4.5.2 Etapa de Construcción el titular deberá de mencionar las Excavaciones para explanaciones, remoción y retiro de material de derrumbes, Explotación de cantera, remoción y disposición del material excedente, operación de campamentos, patios de máquinas, DME, planta de chancado y asfalto, Transporte de materiales, Construcción de obras de arte y drenaje de excavaciones, rellenos y materiales.  
 Material de afirmado y pavimentación, Señalización y seguridad vial, Construcción de obras de arte, Superestructura e infraestructura del puente, Procesos constructivos especiales de puentes, voladuras planificadas en construcción de los componentes el proyecto, Incluyendo la lista de los principales equipos, adjuntar mapas de los componentes del proyecto en coordenadas UTM, Identificar los sectores susceptibles de derrumbes encauzamientos de ríos y quebradas, Identificar los sectores donde se van a construir enrocados y/o gaviones, Identificar los sectores donde se van a realizar voladuras planificadas en impacto a la fauna silvestre, Describir detalladamente la ubicación en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM datum WGS 84 de las alcantarillas, drenaje, defensas riveras, entre otros que se mejoran en la vía.
- Del ítem 4.5.3 Etapa de Cierre de Obra el titular solo menciona la actividad que se va desarrollar como Desmontaje de obras provisionales, Limpieza y reacondicionamiento de áreas auxiliares, Desmovilización de Equipos y Maquinarias mas no lo que señala en los contenidos mínimos tiendo en cuenta las presentes actividades:
  1. Demolición de estructuras de concreto, Desmontaje de estructuras metálicas, Remoción de servicios temporales como suministro de agua.
  2. Desmovilización de maquinarias y equipos, Cierre de canteras y DME, Cierre de accesos temporales, Revegetación y/o reforestación Para recuperar la cobertura vegetal de las áreas intervenidas, Identificación y/o cuantificación de los residuos, materiales de demolición o cualquier resultante de cierre de obra, transporte y disposición final como residuos sólidos, peligrosos y otro tipo de residuos.
- Del ítem 4.5.4 Etapa de Operación y Mantenimiento el titular deberá de adjuntar la respectiva información donde solo detalla Mantenimiento Rutinario, Desbroce de revegetación, Manejo de Vegetación mayor, Mantenimiento de obras de arte mencionando lo siguientes a continuación:
  1. Las principales actividades de operación que realiza durante la vida útil del proyecto, incluyendo los equipos y maquinarias a utilizar
  2. La principal actividad de mantenimiento periódico rutinario requeridos en la zona vial del puente y túnel de ser el caso que pueda corresponder
  3. Otras actividades de operación en caso de corresponder.

**Análisis:** El titular corrigió dicha información de acuerdo a las actividades de etapa de planificación, construcción, operación y mantenimiento de acuerdo a los ítems mencionados líneas arriba del proyecto.

**Observación Subsanada.**

#### **Observación N°07:**

En el ítem 4.5.5 Aspectos y Recursos del Proyecto el titular menciona en el 4.5.5.1 Recurso Naturales el titular solo indica de forma general los recursos naturales en la tabla N°64 Lista de Recursos naturales a utilizarse deberá de considerar la cantidad estimada siendo anual y mensual de acuerdo al cuadro modelo de los contenidos mínimos e la evaluación de la DIA.

En el ítem 4.5.5.2 Materia Prima: El Titular de la obra deberá de mencionar en la tabla N°65 Lista de los materiales a utilizarse mencionar la cantidad estimada por mes como también a cantidad total.

En el ítem 4.5.5.3 Insumos químicos el titular deberá de mencionar la cantidad estimada por mes y por valor total y la lista de insumos que serán utilizados.

**Análisis:**

**Observación Subsanada**

#### **Observación N°08:**

En el ítem 4.5.5.5 Demanda de agua el titular menciona que el periodo de duración del proyecto será 210 días (7meses), se menciona sobre las fuentes de agua que se tiene un acta de autorización de las fuentes

de agua se deberá de adjuntar y mencionar el número de acta e incluir de forma física en el Estudio ambiental desarrollado.

- El titular deberá de adjuntar el mapa de ubicación de las fuentes de agua respecto al rea de emplazamiento y componentes de georreferenciación incluyendo las coordenadas UTM datum WGS 84.

**Análisis:** El titular modificó dicha información correspondiente a la demanda de agua y el tiempo de ejecución de 210 días y 7 meses del proyecto.

**Observación Subsanada**

**Observación N°09:**

En el ítem 5.1.3 el titular de la DIA deberá de mencionar sobre la calidad de Aire y Ruido en mención a los Contenidos Mínimos como son la Calidad de Aire, Calidad de Suelo, Vibraciones, Fisiografía, Geología, Geomorfología, Sismicidad, Suelo, Calidad de Suelo, Capacidad de uso Mayor de Tierras.

**Análisis:** El titular en el ítem 4.5 corrigió dicha información correspondiente a las etapas de planificación, construcción, cierre operación y mantenimiento de los ítems 4.5.1 y el ítem 4.5.2.

**Observación Subsanada**

**Observación N°10:**

En el ítem 5.6 Identificación de Pasivos Ambientales el titular deberá de detallar sobre los pasivos ambientales detallando mencionando las actividades siguientes:

1. Detallar ficha de caracterización
2. Precisar los pasivos ambientales sustentando si existe o no existe.
3. Mencionar coordenadas en UTM, mediante fotografías de los pasivos ambientales si no existe añadir coordenadas para que se pueda distinguir.
4. Presentar un mapa escala que permita su visualización de los pasivos registrados.}

**Análisis:** El titular en el ítem 5.6 corrigió la identificación de los pasivos ambientales mencionando por cada etapa las actividades a seguir caracterización, coordenadas utm y mapa de escala para la visualización de los pasivos registrados de acuerdo a la Resolución ministerial otorgado por el MTC.

**Observación Subsanada**

**Observación N°11:**

En el ítem N°246 Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales el titular deberá de modificar IRRELEVANTE por BAJO ya que en el presente Estudio Ambiental de la DIA corresponde a Impactos no Significativos.

**Análisis:** El titular corrigió la palabra IRRELEVANTE por BAJO mencionado los impactos no significativos.

**Observación Subsanada**

**Observación N°12:**

En el ítem 7 Plan de Manejo Ambiental el titular deberá de corregir la información mencionando la protección y conservación en función a los impactos ambientales identificados a base de la naturaleza.

- Impactos a controlar, Tipo de medida, Acciones a desarrollar, Lugar de aplicación, indicadores de seguimiento, Presupuesto de cada Plan y Programa.

**Análisis:** En el ítem 7 Plan de Manejo Ambiental el titular corrigió dicha información correspondiente el levantamiento de observaciones de acuerdo a los impactos a generarse en la ejecución del proyecto.

**Observación Subsanada**

**Observación N°13:**

En el ítem 7.5 Programa de Manejo de Residuos sólidos el titular deberá de adjuntar la información correspondiente a las Medidas de Manejo para Ecosistemas Acuáticos, Medidas para el Manejo de Ecosistemas, Habitats Críticos.

**Análisis:** El titular en el ítem Programa de manejo Ambiental de residuos sólidos se adjuntan las informaciones correspondientes a las medidas de manejo de ecosistema acuáticos y habitad ecológica. Detallando de acuerdo a la Resolución Ministerial y el anexo 1.

**Observación Subsanada**

**Observación N°14:**

En el folio 443 de la tabla N°28gy2 Resumen de los compromisos Ambientales-etapa de Cierre mencionar si existirá o no la construcción de puentes y señalar los metros de luz de existir en el proyecto.

**Análisis:** De acuerdo a la tabla de resumen de compromisos ambientales el titular modifco dicha información correspondiente a la etapa de cierre y la construcción de puentes de acuerdo a los metros de luz.

**Observación Subsanada**

**Observación N°15:**

En Anexos el titular deberá de mencionar la información sobre el desarrollo de la DIA, se tener en cuenta sobre los aspectos precisados en los anexos que forman parte de los presentes términos de referencia en versión digital.

**Análisis:** El titular adjunto los anexos de acuerdo a la información de la DIA de acuerdo a los términos de referencia (TDR) y anexos. q

**Observación Subsanada**

**Observación N°16:**

**Evaluación predial:**

En el anexo 16 Afectaciones y compensación (PAC), comprendida en el folio 99; el titular deberá consignar la información requerida con la siguiente estructura:

- Resumen ejecutivo del desarrollo del PAC.
- Marco Legal para la elaboración e implementación del PAC.
- Metodología para la realización del PAC
- Ámbito de afectación, en caso de emplear el límite de construcción, este deberá ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto.
- Identificación de la totalidad de afectados incluyendo áreas requeridas y remanentes de los predios afectados.
- Plano clave mostrando el límite constructivo o borde de explanaciones del proyecto, eje de vía y límite de predios existentes indicando su código catastral o el que corresponda según COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc. El límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. Debe incluir la identificación de las áreas afectadas y su cuantificación. El plano deberá ser presentado en formato PDF y DWG.
- Desarrollo de la metodología para la identificación de afectados.
- Diagnóstico Técnico Legal
- Análisis socioeconómico. Se deberá tomar en cuenta como mínimo las siguientes variables: tamaño de la familia, nivel educativo del jefe de familia, beneficiarios de programas sociales, nivel de ingresos, ocupación principal, miembros de familia en edad escolar, distancia a las instituciones educativas y de salud a las que recurren principalmente los miembros de la familia, entre otras. A si mismo, se deberá realizar la identificación y análisis social de los sujetos pasivos en condición de población vulnerable y de aquellos cuyas medidas de compensación podrían desarrollarse con características conflictivas.
- Padrón de afectados con montos parciales de indemnización. Se recomienda que la tasación se haga en base a contratos de compra y venta de zonas similares
- Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada.

- Resultados de reunión informativa específica con los afectados identificados (PPC).
- Programas de Monitoreo y Evaluación de la implementación del PAC
- Presupuesto consolidado de los programas propuestos.
- Cronograma de implementación del PAC.
- Resultados de reunión informativa específica.
- Copia en digital del Informe Y Planos de Topografía y Planos del Diseño Geométrico, planos de planta perfil y secciones en formato DWG.

Las acciones de donación de terrenos o desistimiento a indemnización a mejoras hechas por los propietarios, poseedores o comuneros deben ser sustentadas mediante actas de compromiso suscritas por ellos. En el caso de comunidades campesinas, cada una corresponde a un solo predio y es recomendable que al menos el 75% de los comuneros esté de acuerdo con la acción o lo que indique el estatuto de cada comunidad.

Todo el componente deberá estar firmado por el especialista predial del equipo consultor registrado en el SENACE.

**Análisis:** El titular detallo el anexo N°16 de afectaciones prediales mencionando los contenidos mínimos que se deberá de adjuntar para su respectiva subsanación de observaciones.

**Observación Subsanada.**

**Evaluación Social:**

**Observación N°17:**

En el ítem 5.4.7 aspectos sociales, comprendida en el folio 635, el titular deberá añadir un ítem referente a metodología aplicable al método socioeconómico y cultural (considerar el método aplicado para la recolección de información primaria y secundaria).

**Análisis:** Dentro del ítem 5.4.7 el titular corrigió dicha información correspondiente al folio 635 mencionando el método aplicable socioeconómico y cultural.

**Observación Subsanada.**

**Observación N°18:**

En el ítem 5.4.7.4 Salud, comprendida en el folio 619, deberá añadir un ítem donde se describa el uso de las medicinas naturales en el AID más no en el distrito.

**Análisis:** De acuerdo al ítem 5.4.7.4 el titular corrigió dicha información mencionando las medicinas naturales del AID.

**Observación Subsanada**

**Observación N°19:**

En el ítem c) ubicación de los establecimientos de salud AID, comprendida en el folio 616, el titular deberá añadir el siguiente cuadro.

Centro Poblado	Nombre del Establecimiento	Tipo de Gestión (Público o Privado)	Nivel (postas, centros de salud, hospitales, etc.)	Capacidad Resolutiva		
				Equipamiento	Personal Médico	Servicios de Salud que brinda

**Análisis:** El titular adjunto dicho cuadro en la presente subsanación de observaciones de acuerdo a los contenidos mínimos y el Término de Referencia (TDR).

**Observación Subsanada**

**Observación N°20:**

En el ítem c) Material de la vivienda, comprendida en el folio 612, el titular deberá añadir toda información respecto al material de construcción de vivienda (paredes, piso y techo), consideradas dentro del proyecto; por lo cual, se deberá describir a los centros poblados de Nuevo Pozuzo, Monte Sinaí, Alto Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.

00 02747

**Análisis:** De acuerdo al ítem el titular adjunto la información sobre el material de construcción de vivienda asimismo los centros poblados del proyecto en mención.

**Observación Subsanada.**

**Observación N°21:**

En el ítem d) Servicios básicos, comprendida en el folio 611, el titular deberá describir los servicios básicos de centros poblados de Nuevo Pozuzo, Monte Sinaí, Alto Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.

**Análisis:** El titular modiflico dicha infromacion correspondiente a los servicios básicos y centros poblados del proyecto en mención.

**Observación Subsanada**

**Observación N°22:**

En el ítem 5.4.7.6 Economía y pobreza, comprendida en el folio 607, el titular deberá añadir información entorno a los centros poblados de Nuevo Pozuzo, Monte Sinaí, Alto Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén.

**Análisis:** De acuerdo al ítem 5.4.7.6 el titular adjunto dicha información mencionando los centros poblados del proyecto en mención. De acuerdo a la norma técnica del TDR.

**Observación Subsanada.**

**Observación N°23:**

En el ítem 5.4.8 Uso de Recursos naturales, comprendida en el folio 601, el titular deberá precisar las fuentes de agua (elaborar un inventario de fuente) de las localidades del AID y sus usos y usuarios dentro del mismo (consumo humano, riego o pecuario, aseo, otros), así como los conflictos en torno a su disponibilidad. Asimismo, describir la tenencia y superposición de actividades económicas y derechos sobre la tierra del AID, así como conflictos relacionados sobre estos aspectos.

**Análisis:** El titular en el ítem 5.4.8 modiflico dicha infromacion precisando las fuentes de agua elaborando un inventario de las localidades de AID mencionando las actividades económicas.

**Observación Subsanada**

**Observación N°24:**

En el ítem 5.4.9 Transportes y medios digitales, comprendida en el folio 599, el titular deberá añadir información referente a los centros poblados de Nuevo Pozuzo, Monte Sinaí, Alto Unine, Paraíso Huarochirano y Nueva Jerusalén, en los siguientes cuadros:

#### Información General

Empresas de Transporte	Tipo de Transporte (Pasajeros/Carga)	Rutas	Nº de Unidades	Tipo de Unidades (Couter, combi, mototaxis y otros)	Nº de Pasajeros por Unidad

#### Tarifas de Transporte de Pasajeros

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/Horario/Frecuencia	Tarifas

#### Tarifas de Transporte de Carga

Empresas de Transporte	Rutas	Turno/Horario/Frecuencia	Tarifas (Por peso o tipo de carga)

**Análisis:** De acuerdo al ítem 5.4.9 el titular incluyo los cuadros por ser indispensable dentro del desarrollo del estudio ambiental y los centros poblados como información general, tarifas de transporte de pasajeros, tarifas de transporte de carga.

**Observación Subsanada**

**Observación N°25:**

En el ítem 5.4.11 Problemática local, comprendida en el folio 585, el titular deberá añadir un ítem sobre Percepciones de la población donde debe describir la percepción de la población respecto a la ejecución del proyecto, del mismo modo deberá anexar las encuestas y/o entrevistas aplicadas para este ítem.

**Análisis:** En el ítem 5.4.11 el titular menciono sobre la problemática local añadiendo las descripciones del proyecto del mismo modo anexando encuestas y las entrevistas de acuerdo a los contenidos mínimos del TDR y los anexos de evaluación.

**Observación Subsanada**

**Observación N°26:**

En el ítem 5.4.12 Diagnóstico arqueológico, comprendida en el folio 584, el titular deberá corregir la descripción que realiza, ya que no tiene coherencia con el título del ítem.

**Análisis:** El titular detallo los diagnósticos corrigiendo la coherencia del título del ítem en mención.

**Observación Subsanada**

**Observación N°27:**

En el ítem 7.8.3 Programa de participación ciudadana y comunicaciones, comprendida en el folio 487, el titular deberá añadir un ítem donde debe consignar la información sobre Medidas de cierre relacionado con el componente social, deberá considerar el siguiente texto:

#### **Medidas de Cierre relacionado con el componente Social**

Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización de las actividades de construcción (mejoramiento) del Proyecto y de la gestión social.

Se deberá establecer las medidas necesarias que permitan validar la conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares con respecto a la manera en que dichas áreas les están siendo devueltas. Se debe considerar la elaboración de actas de conformidad y proponer los modelos de estas actas en las cuales firmen tanto los propietarios de las áreas auxiliares como los representantes de la empresa constructora que asuma la ejecución del proyecto.

**Análisis:** De acuerdo a lo mencionado en las observaciones detallo el programa de participación ciudadana y comunicaciones por ende se completó dicha información correspondiente a las medidas de cierre relacionado al componente social de acuerdo a los contenidos mínimos.

**Observación Subsanada**

**Observación N°28:**

En el anexo 1 Plan de participación ciudadana, comprendida en el folio 438, el titular deberá corregir la información consignada; ya que en este anexo se debe considerar solamente la PPC del estudio mas no de las afectaciones prediales, describir dicho anexo con la siguiente estructura:

- Introducción
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Determinación del ámbito geográfico del proceso de Participación Ciudadana.
- Identificación y caracterización de los grupos de interés.
- Alcance de implementación del proceso de participación (Áreas de Influencia).
- Esquema general del proceso de participación ciudadana.
- Características de los mecanismos participativos propuestos, el cual debería incluir público objetivo según el tipo de mecanismo, selección de la idoneidad de los lugares y fechas, metodología de las convocatorias (cartas, afiches, banners, dípticos, comunicaciones radiales y otros), acceso público al estudio ambiental, equipo responsable, recursos humanos, materiales que se emplearán y exposición, facilidades logísticas/servicios, Plazos para recibir opiniones, lugar y fechas, Plazos y medios para comunicar respuestas, entre otros.
- Programa de actividades para la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana.
- Cronograma de ejecución.
- Resultados (Productos) de los mecanismos de participación, se debería describir dónde se realizaron, quienes asistieron, qué mecanismos y metodologías se aplicaron, qué productos fueron obtenidos y cuáles fueron las preocupaciones, sugerencias, posiciones y expectativas de la población durante la aplicación de los mecanismos.
- Conclusiones y recomendaciones, resaltando las dificultades, logros y lecciones aprendidas de todo el proceso de participación
- Anexos, se debe presentar la sistematización de los resultados del proceso participativo, debiendo acreditar las fuentes de verificación: copia de las actas, registros de asistencia, cargos de invitación, registro fotográfico, formatos de preguntas y respuestas (escritas y/u orales), video, presentación (ppt), filmación o grabación, entre otros que deberán adjuntarse en los Anexos

**Análisis:** De acuerdo a lo mencionado el titular añadió dicha información correspondiente al estudio de la afectación predial.

**Observación Subsanada**

**Observación N°29:**

En los anexos, el titular deberá añadir los mapas de: comunidad nativa, instituciones educativas, centros de salud, mapa de no superposición con zonas arqueológicas, entre otras del componente social

**Análisis:** De acuerdo a la observación el titular modificó dicha información en el estudio ambiental mencionando los criterios de mapas e instituciones educativas y centros de salud

**Observación Subsanada.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**RIOTAMBO**

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



NO 02745

"Conservación y desarrollo de la amazonía Peruana"

*Arch*  
**OFICIO N° 052-2024-A-MDRT/LC**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente**Señor**

: Gobernador Regional de Junín, Zósimo Cárdenas Muje

Atención al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente

Folio:  
Reg. N°**Asunto**: Remito Levantamiento de observaciones según OFICIO N° 259-  
2024-GR/GRRNGA**Referencia**: Expediente N° 5384293  
REPORTE N° 189-2024-GRJ/GRRNGA/SGRNMA  
OFICIO N° 259-2024-GR/GRRNGA**Fecha**

: 25/07/2024

TRAMITE DOCUMENTARIO	JUNIN
DOC. N°	0110169
EXP N°	5573394

SECRETARIA GENERAL

TRAMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDOR**

30 JUL. 2024

FOLIOS:

12-25

HORA:

(Copias)

FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo Junín, mediante el presente, remitir el levantamiento de observaciones del Expediente N° 5384293, correspondiente a la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN NUEVO POZUZO – MONTE SINAI – UNINE – PARAISO HUAROCHIRANO - NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2574669, el cual viene desarrollando a nombre de:

Razón Social : Municipalidad Distrital Río Tambo

RUC : 20199368053

Teléfono : 921158137

Correo : [unidadorientaciontramite@muniriotambo.gob.pe](mailto:unidadorientaciontramite@muniriotambo.gob.pe)

Representante Legal: DIGNA SUCARI MALDONADO (alcaldesa)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

31 JUL. 2024

Folio: 01106-Amtt  
Reg. N°

Hora: 12:00  
Firma:

Así mismo **autorizo que se me notifique vía correo** y al responsable del estudio, consultora ECOSOUL E.I.R.L., correo [marcojaicoh@gmail.com](mailto:marcojaicoh@gmail.com) y numero celular 963319948, con fines de recibir la documentación enviada, levantamiento de observaciones y responda la recepción de estos para los fines administrativos necesarios.

Se adjunta:

- 06 archivadores con 1929 hojas
- CD conteniendo el estudio

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente

Huancayo, 31 de julio del 2024

PASE A:

PARA:

Atentamente



municipalidaddistritalriotambo@gmail.com



www.muniriotambo.gob.pe



/Municipalidad Distrital de Rio Tambo



Plaza Principal S/N – Puerto Prado – Río Tambo, Satipo, Junín